



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



CDBG-DR

GUÍAS DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA RESILIENCIA COMUNITARIA

*Este documento es una traducción de la versión en inglés.
De haber alguna inconsistencia entre ambas versiones, la versión en inglés prevalecerá.*

9 de junio de 2021
V.2

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

Índice

1	Introducción al Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria ..	5
1.1	Planificación	5
1.2	Definiciones	6
2	Objetivo nacional.....	9
3	Descripción del Programa.....	9
4	Actividades del Programa.....	10
4.1	Planes de Resiliencia Comunitaria (CRP)	10
4.2	Herramientas de resiliencia	15
4.3	Servicios de apoyo al Programa	16
4.4	Funciones y responsabilidades	17
5	Administración y apoyo al Programa	19
5.1	Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA)	19
5.2	Solicitud de Propuestas (RFP)	21
6	Supervisión y cumplimiento de los seleccionados	21
7	Evaluación ambiental.....	21
8	Duplicación de beneficios (DOB)	22
9	Cierre del Programa.....	22
10	Disposiciones Generales	23
10.1	Alcance de las Guías del Programa	23
10.2	Enmiendas a las Guías del Programa	24
10.3	Zonas de desastre	24
10.4	Prórrogas o extensión de términos.....	24
10.5	Cómputo de términos	25
10.6	Notificaciones por escrito	25
10.7	Conflictos de interés	25
10.8	Participación Ciudadana.....	27
10.9	Quejas de ciudadanos	27
10.10	Fraude, Desperdicio, Abuso o Malversación de Fondos	28
10.11	Leyes y reglamentos relacionados	30
10.12	Guías Intersectoriales.....	30
11	Supervisión del Programa.....	30
12	Cláusula de separabilidad	30

1 Introducción al Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria

En septiembre de 2017, Puerto Rico enfrentó el azote de dos huracanes de gran magnitud: Irma y María. Los huracanes tuvieron un fuerte impacto sobre la ya debilitada infraestructura y economía del archipiélago. Las secuelas de estos eventos pusieron de relieve la falta de un sistema de salud eficiente, una infraestructura anticuada, desigualdad de ingresos, un creciente índice de pobreza y la persistencia de estructuras construidas en áreas inundables. Estos factores aumentaron desproporcionadamente el impacto de los desastres en las comunidades vulnerables y, por consiguiente, el impacto sobre la vida humana en formas que todavía no comprendemos. Para reconstruir a Puerto Rico, es necesario adoptar un enfoque equitativo dirigido a alcanzar la resiliencia comunitaria. Esto comienza con la implementación de planes de resiliencia para garantizar un esfuerzo de recuperación que pueda mitigar futuros desastres y que incorpore estrategias de adaptación integrales e inclusivas a largo plazo. El Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria (**WCRP** por sus siglas en inglés) generará planes integrales de recuperación comunitaria, cuyos beneficios permitirán a las comunidades desarrollar políticas y capacidades administrativas y de planificación para coordinar y abogar sobre sus necesidades ante los municipios, las agencias estatales y federales y sus representantes.

El Programa promueve una recuperación que proteja la vida y la propiedad contra futuras amenazas a la vez que fomenta la capacidad de los residentes para dirigir la revitalización y el bienestar de sus comunidades. Este proceso y enfoque son de gran importancia para el desarrollo y la reconstrucción de comunidades vulnerables en todo el archipiélago de Puerto Rico.

El propósito del Programa WCRP del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) es responder a las necesidades actuales y futuras en las áreas declarados por el gobierno federal como Zonas de Desastre (**DIA**, por sus siglas en inglés): DR-4336-PR y DR-4339-PR. Esta área abarca todo Puerto Rico. A tales efectos, Vivienda ha contratado, como subreceptante, a la organización sin fines de lucro *Foundation for Puerto Rico* (**FPR**, por sus siglas en inglés) para colaborar en el diseño y ejecución del Programa.

1.1 Planificación

Para propósitos del Programa WCRP, el término "planificación" se considera como un proceso mediante el cual los residentes, los comercios, las comunidades cercanas, las organizaciones no gubernamentales, las entidades sin fines de lucro, los municipios y las agencias del gobierno central trabajan en conjunto para identificar estrategias y medidas integrales que apoyen los esfuerzos de recuperación tras los huracanes Irma y

María; desarrollar resiliencia a largo plazo e identificar acciones y proyectos necesarios para una recuperación integral. Las comunidades tendrán el tiempo y el espacio para visualizar un posible futuro y hacer planes para la recuperación y la resiliencia de todas las poblaciones. Como parte de este proceso, se pedirá a las comunidades que tomen en cuenta los futuros estresores (huracanes, terremotos, derrumbes, crisis económicas, otros impactos sociales o geofísicos, etc.), la integridad ambiental, la diversidad y viabilidad económica, oportunidades para mitigación de riesgos, conservación histórica, equidad y vulnerabilidad y redesarrollo o mejora de la infraestructura, así como otros asuntos que consideren importantes. Este proceso concluirá en un documento público en el que se expondrán los hallazgos de la comunidad y sus visiones para alcanzar el éxito en el futuro, además de identificar asuntos específicos, soluciones, y estrategias de implementación y financiamiento.

1.2 Definiciones

- **Acuerdo de Subrecipiente (SRA, por sus siglas en inglés)** – Se refiere a un acuerdo entre Vivienda y un Subrecipiente del Programa, que rige la relación entre ambas partes, así como los fondos y las actividades del subrecipiente. El Acuerdo de Subrecipiente constituye la base de la obligación contractual entre Vivienda y el Subrecipiente para financiar e implementar la actividad o programa subvencionado, según se exige en 24 C.F.R. § 570.503. El acuerdo señala las responsabilidades atribuibles a cada una de las partes y describe con exactitud el alcance de los servicios provistos como parte del acuerdo, los métodos de rendición de cuentas y el itinerario de pago.
- **Acuerdo de Intercambio de Datos:** Un acuerdo de intercambio de datos es un contrato formal que establece explícitamente que datos se comparten y como podrán ser utilizados. Dicho acuerdo cumple dos objetivos. Primero protege al proveedor de los datos, garantizando que no se hará uso indebido de los mismos. Segundo, previene la falta de comunicación por parte del proveedor de datos y de la parte de la entidad receptora de los mismos, asegurándose de que se analiza cualquier asunto relacionado con el uso de los datos. Antes de compartir los datos, tanto el proveedor como el receptor deben discutir asuntos relacionados con el uso e intercambio de datos y llegar a un acuerdo de colaboración que será plasmado mediante un acuerdo de intercambio de datos.
- **Área especial de riesgo de inundación** – También conocida como zona de inundación de 100 años, se refiere al término adoptado por el Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones de FEMA (**NFIP**, por sus siglas en inglés) como la base para la elaboración de mapas, la clasificación de seguros y la reglamentación de nuevas construcciones. Estas son zonas que se inundarían al

ocurrir un evento de inundación de 100 años. Una inundación de 100 años tiene un por ciento (1%) de probabilidad de que ocurra una inundación de esa magnitud en cualquier año determinado. Los proyectos ubicados en zonas de inundación que reciben asistencia del Programa CDBG-DR tendrán que obtener y mantener un seguro contra inundaciones a perpetuidad para todas las propiedades para las cuales se recibe asistencia financiera.¹

- **Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA, por sus siglas en inglés)** – Se refiere a un aviso y sus apéndices, que describe un tipo de oportunidad de fondos disponibles de manera competitiva y proporciona información de contacto donde pueden solicitarse dichos fondos, por lo general de sesenta (60) a noventa (90) días a partir de la fecha de la publicación del NOFA. La selección se hará conforme a factores y criterios específicos identificados en el NOFA.
- **Capital social** – Conjunto de normas que promueven las relaciones entre las personas que viven y trabajan en una comunidad y que le permiten funcionar de manera exitosa.
- **CDBG-DR** – Se refiere a la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres, que son fondos adicionales asignados por el Congreso de los Estados Unidos para reconstruir las áreas afectadas y proveer el capital inicial indispensable para comenzar el proceso de recuperación.
- **Comunidad** – Para propósitos de este Programa, el término “comunidad” se refiere a una unidad social que comparte un sentido de identidad y experiencias comunes, o que comparte un lugar ubicado en un área geográfica dentro de un municipio (p. ej., pueblo, barrio, comunidad local o sector).
- **Comunidad resiliente** – En el léxico de la recuperación luego de un desastre, la resiliencia se describe comúnmente como la capacidad de una comunidad para responder rápidamente, recuperarse, adaptarse y prepararse para eventos inesperados, como un desastre natural. Por consiguiente, la resiliencia va mucho más allá de medidas de respuesta inmediata a emergencias, generadores eléctricos de respaldo y/o una infraestructura de protección reforzada. Ciertamente, estos componentes forman parte de una comunidad resiliente; sin embargo, planificar y construir una comunidad verdaderamente resiliente implica mucho más. Una comunidad resiliente es una que puede utilizar los recursos disponibles para responder, resistir, recuperarse, adaptarse y prepararse para situaciones adversas de manera oportuna y eficaz.

¹ Véanse los Requisitos de seguro contra inundaciones de las Guías Intersectoriales, disponibles en inglés y en español en <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/cross-cutting-guidelines/> y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-intersectoriales/>.

- **Comunidades vulnerables y de alto riesgo** – Se refiere a grupos de personas que comparten una vulnerabilidad común, ya sea física, económica, social, cultural o ambiental. Estas unidades sociales vulnerables -a menudo- se ven afectadas desproporcionadamente por fenómenos naturales o desastres. Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a: a) comunidades con un bajo nivel socioeconómico, altas concentraciones de pobreza, falta de infraestructura básica, condiciones ambientales inaceptables, condiciones precarias de vivienda y un alto nivel de estresores sociales; b) comunidades ubicadas en terrenos adyacentes a un cuerpo de agua o en zonas inundables, zonas propensas a derrumbes y otros peligros naturales; y c) comunidades que comparten una necesidad especial o discapacidad.
- **HUD** – Se refiere al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.
- **Plan de Acción** – Se refiere al Plan de Acción de Puerto Rico para Recuperación ante Desastres, según enmendado, que describe los usos de alrededor de \$10,000 millones en fondos CDBG-DR asignados a Puerto Rico. El Plan está disponible en inglés en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/action-plan/> y en español en: <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/>.
- **Plan de Resiliencia Comunitaria o “CRP”** – Se refiere a una estrategia que se origina dentro de la comunidad con la asistencia de otras entidades pertinentes, para dirigir la adopción, el uso o la incorporación de medidas a corto, mediano y largo plazo para aumentar la resiliencia. Estas medidas pueden incluir políticas, procedimientos, programas y/o proyectos y pueden conllevar o requerir la participación de una o más entidades que tengan impacto directo o indirecto sobre la comunidad, como, por ejemplo, el Municipio.
- **Proveedor de Planificación:** Se refiere a un profesional especializado contratado por Vivienda para la disposición del subreceptivo y las comunidades durante el proceso de planificación y la fase de desarrollo del Plan de Resiliencia Comunitaria. Su función principal es brindar apoyo al Programa, realizar estudios, análisis y recopilación de datos; preparar esquemas de planificación, identificar acciones para implementar el plan, desarrollar reglamentos, ordenanzas o códigos y crear mayor capacidad. Estos servicios profesionales serán provistos por profesionales de diseño, arquitectura, salud, tecnología e ingeniería, entre otros proveedores de servicio.
- **Resiliencia** – Se refiere a la capacidad de anticipar, prepararse para y adaptarse a condiciones cambiantes y resistir, responder a y recuperarse rápidamente de ante un desastre. Entre los ejemplos de desastres figuran: un evento de

inundación, un cambio económico precipitado, los efectos a largo plazo del deterioro ambiental, y fallas breves, intermitentes y/o mal funcionamiento de la infraestructura, como en el caso de la red eléctrica. La resiliencia describe la capacidad de un área para prepararse, resistir y recuperarse de impactos impredecibles, a la vez que se reduce el impacto sobre las personas, la infraestructura, el medioambiente y la economía. En la práctica, la resiliencia ofrece una estructura para dirigir la planificación y la inversión y medidas para reducir las vulnerabilidades.

- **Subrecipiente** – Se refiere a una agencia, autoridad u organización sin fines de lucro pública o privada que recibe fondos CDBG-DR de Vivienda para llevar a cabo actividades elegibles. 24 C.F.R. § 570.500(c). Se define más a fondo en 2 C.F.R. § 200.93 como una entidad no federal que recibe una adjudicación de una entidad intermediaria para llevar a cabo parte de un programa federal.
- **Vivienda** – Se refiere al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

2 Objetivo nacional

Los fondos destinados a actividades de planificación para el desarrollo de planes comunitarios forman parte del límite de veinte por ciento (20%) de planificación y administración de fondos CDBG-DR. Se considera que los fondos que reciben esta designación cumplen con el requisito de objetivo nacional.²

3 Descripción del Programa

El Programa WCRP busca la participación activa y directa de las comunidades en la elaboración de Planes de Resiliencia Comunitaria (**CRP**, por sus siglas en inglés). El Programa también proporciona herramientas de resiliencia comunitaria para apoyar los procesos de planificación para la recuperación a largo plazo.

Las metas del Programa WCRP se pueden resumir de la siguiente manera:



Participar en procesos de planificación para la recuperación promovidos por las comunidades, mediante la preparación de los CRP; y,



Desarrollar HERRAMIENTAS DE RESILIENCIA para apoyar a las comunidades en sus esfuerzos de resiliencia.

² 24 C.F.R. §570.483(f).

El Programa WCRP tiene como objetivo fomentar el desarrollo de procesos de planificación para la recuperación, impulsados por las mismas comunidades y que resulten en Planes de Resiliencia Comunitaria. También, busca crear herramientas de resiliencia que refuercen aún más los esfuerzos de resiliencia. A través del proceso de planificación y desarrollo de herramientas, las comunidades podrán identificar sus necesidades particulares de una manera eficaz, además de establecer objetivos a largo y a corto plazo e identificar medidas prioritarias. El Programa WCRP da prioridad a las comunidades vulnerables y de alto riesgo, las cuales se definen como grupos de personas que comparten una vulnerabilidad común, ya sea física, económica, social, cultural o ambiental durante fenómenos naturales o desastres.

Los subrecipientes dirigirán los procesos colaborativos de planificación comunitaria desde las mismas comunidades interesadas en desarrollar planes de resiliencia comunitaria. Este documento será público e incluirá todos los hallazgos, recomendaciones para crear medidas de resiliencia y estrategias de implementación. Los subrecipientes también trabajarán de cerca con las comunidades para desarrollar la capacidad requerida para manejar y apoyar la implementación de actividades de recuperación a largo plazo relacionadas con los fondos de la subvención CDBG-DR. Las seis (6) áreas de enfoque para el desarrollo de las herramientas de resiliencia y los CRP son desarrollo económico, educación, ambiente, salud, vivienda e infraestructura.

4 Actividades del Programa

Todas las actividades del programa generarán Planes de Resiliencia Comunitaria (CRPs) y/o herramientas de resiliencia. Las actividades para cada uno de estos objetivos se llevarán a cabo de manera simultánea.

4.1 Planes de Resiliencia Comunitaria (CRP)



Los CRP serán planes útiles, viables y relevantes que describirán políticas, protocolos, programas y proyectos específicos que las comunidades pueden llevar a cabo para aumentar su capacidad de resistir y recuperarse de fenómenos naturales o desastres.

Los subrecipientes del Programa WCRP recibirán fondos para colaborar con las comunidades y desarrollar Planes de Resiliencia Comunitaria. Los subrecipientes podrán trabajar con varias comunidades en el desarrollo de Planes de Resiliencia Comunitaria y las asignaciones de fondos se otorgarán según la cantidad de comunidades, su capacidad organizacional y de trabajar con las comunidades y su experiencia en las seis (6) áreas de enfoque: desarrollo económico, educación, ambiente, salud, vivienda e infraestructura. Para formar parte del Programa WCRP, las comunidades, se evaluarán en función de su vulnerabilidad, la necesidad de un plan de resiliencia y el interés de la

comunidad en el Programa. Entidades como *Foundation for Puerto Rico (FPR)* y proveedores de servicios de planificación estarán disponibles según sea necesario para dar apoyo y asistencia técnica en la creación de los CRP.

El objetivo de este Programa es involucrar activamente a las comunidades en este proceso, ya que los planes más eficaces se desarrollan de forma colaborativa con la aportación de los residentes, expertos en la materia y otras personas o partes interesadas. En el mundo de la planificación, a menudo son las partes externas las que desarrollan los planes de forma exclusiva, tal vez solo mediante una consulta breve y superficial a los residentes y las partes interesadas. Para que un plan comunitario sea realmente eficaz, debe desarrollarse en conjunto con la comunidad a la que pretende servir.

Es por ello, que el Programa WCRP promueve la planificación participativa definida como el proceso mediante el cual los residentes y partes de interés se involucran y participan en todas las etapas del proceso – desde la conceptualización inicial, la fijación de metas, la toma de decisiones hasta la priorización de acciones. Los planes que se desarrollan de manera participativa y que cuentan con la colaboración de los residentes y las partes interesadas tienen más probabilidades de ser implementados y ejecutados, en lugar de quedar engavetados.

En general, la elaboración de Planes de Resiliencia Comunitaria como parte del Programa WCRP se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente secuencia, dando prioridad a los esfuerzos de divulgación y participación a lo largo del programa tal y como se muestra en la Figura 1: Progreso del Programa WCRP.



Figura 1: Progreso del Programa WCRP

Actividades de alcance comunitario y educación

Los esfuerzos de divulgación, alcance comunitario y educación serán constantes a lo largo del Programa WCRP. Con el fin de promover la participación ciudadana en el Programa, FPR establecerá estrategias integrales de alcance comunitario y educación e implementará una red de comunicaciones con las comunidades en toda la Isla. Además, FPR -con la ayuda de equipos regionales de alcance comunitario y planificación- llevará a cabo otras actividades, como revisar y validar la información sobre las comunidades; celebrar reuniones públicas con todos los interesados; organizar reuniones en los municipios y distribuir materiales educativos. Esto se llevará a cabo principalmente a través de equipos regionales de alcance comunitario y planificación.

Algunos de los componentes de esta estrategia incluyen también talleres de orientación en los municipios sobre las guías y los requisitos de reembolso del Programa; esfuerzos de divulgación para promover la participación municipal; diseño e implementación de una estrategia de alcance y participación comunitaria con los residentes, el personal municipal y otras partes interesadas; capacitación sobre resiliencia y planificación comunitaria; e identificación de activos comunitarios para apoyar el proceso de planificación y el desarrollo de herramientas de resiliencia.

Solicitud o respuesta al Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA)

Durante el período de solicitud al Aviso de Disponibilidad de Fondos (**NOFA**, por sus siglas en inglés), se invitará a los solicitantes elegibles a asistir a una Conferencia de Pre-Solicitud antes de solicitar o responder al NOFA del Programa WCRP. Durante la Conferencia de Pre-Solicitud, los solicitantes podrán conocer sobre el Marco de Planificación del Programa WCRP, los Logros del Proceso de Planificación y la Plantilla o Modelo para los CRP. También tendrán la oportunidad de hacer preguntas relacionadas con los fondos y el presupuesto.

En la solicitud del NOFA, los solicitantes deberán indicar un estimado de la cantidad de comunidades con las que piensan trabajar y presentar documentación de la organización que demuestre su capacidad para manejar la adjudicación de fondos. Por cada comunidad, se aprobará de forma automática un presupuesto de \$200,000 dólares. Cantidades adicionales se evaluarán, caso a caso, dependiendo de las necesidades de cada comunidad hasta un máximo de \$500,000 dólares según establecido en el Plan de Acción.

Por cada comunidad, los solicitantes deben presentar una secuencia de las actividades de planificación propuestas. Como parte del proceso de solicitud y antes de firmar un Acuerdo de Subrecipiente (**SRA** por sus siglas en inglés), Vivienda realizará una evaluación de las capacidades de los solicitantes. Los solicitantes seleccionados que hayan firmado estos acuerdos o SRA, se considerarán como subrecipientes.

Actividades de preplanificación

Los subrecipientes trabajarán con las comunidades y los grupos comunitarios vulnerables y de alto riesgo para desarrollar Perfiles Comunitarios, programar la elaboración de los CRP y Acuerdos Comunitarios. Luego, estos documentos se presentarán a Vivienda, quien los evaluará para determinar si el Subrecipiente cumplió con los requisitos y proceder con las actividades de planificación y la elaboración de los CRP. Dado que se espera que los subrecipientes trabajen con varias comunidades, el itinerario de trabajo o cualquier información adicional acerca de las actividades de preplanificación, se definirán más a fondo en los SRA, conforme a la cantidad de comunidades asignadas a cada Subrecipiente.

El Perfil de la Comunidad se creará mediante un esfuerzo colaborativo entre el subrecipiente y la comunidad y se basará en una plantilla o modelo proporcionada por Vivienda. Se incluirá además, un mapa y la población total del área de la comunidad a la que prestará servicios, así como información adicional relacionada con la comunidad, una descripción de la vulnerabilidad de la comunidad, la necesidad de planificación para la resiliencia, los desafíos que podrían afectar la preparación del CRP y las posibles soluciones o alternativas para resolver dichos riesgos. La comunidad y el subrecipiente también crearán un itinerario detallado para completar el CRP que muestre el progreso de las actividades, a fin de garantizar la finalización exitosa del CRP.

El Acuerdo Comunitario establecerá una relación de trabajo entre la comunidad vulnerable y de alto riesgo, y el subrecipiente. Vivienda proporcionará un modelo para el Acuerdo Comunitario que incluirá una declaración que establezca la voluntad de los miembros de la comunidad de participar en el proceso de desarrollo del CRP y las firmas de los miembros de la comunidad. El Acuerdo se presentará a Vivienda junto con el Perfil de la Comunidad como prueba de la intención de la comunidad de colaborar y participar en el Programa. Vivienda tomará en consideración el interés de la comunidad en participar, según demostrado en los documentos antes mencionados, la vulnerabilidad y necesidad de resiliencia de la comunidad, el itinerario para el desarrollo del CRP, así como la capacidad y el enfoque particular del subrecipiente. Una vez, evaluado, la aprobación final se realizará mediante un Aviso para Proceder con las Actividades de Planificación.

Desarrollo del Plan de Resiliencia Comunitaria (CRP)

Las comunidades y los subrecipientes comenzarán a desarrollar el CRP cuando reciban el Aviso para Proceder con las Actividades de Planificación. El CRP seguirá la estructura del Marco de Planificación y utilizará la plantilla provista por Vivienda. Las actividades de planificación abarcarán las seis (6) áreas de enfoque del Programa WCRP: desarrollo económico, educación, ambiente, salud, vivienda e infraestructura.

El Marco de Planificación es una metodología de planificación definida por Vivienda, que incluye cuatro (4) fases:

- Fase 1 – Analizar las condiciones existentes;
- Fase 2 – Llevar a cabo una evaluación de vulnerabilidad y alto riesgo;
- Fase 3 – Definir y priorizar las medidas de resiliencia; y
- Fase 4 – Preparar la estrategia para la implementación de determinadas medidas de resiliencia.

La plantilla del CRP servirá como guía principal para incorporar los resultados de cada una de las cuatro (4) fases en el CRP. El CRP debe incorporar como anejos todos los materiales desarrollados durante las fases uno (1) a la cuatro (4), incluidas las minutas de las reuniones, tablas, gráficas, mapas, fotos y demás materiales pertinentes.

Vivienda medirá el progreso y la finalización de los CRP según los siguientes logros:

- **Logro #1: Plan de participación.** Desarrollo y participación de mecanismos para apoyar la participación comunitaria y la introducción al proceso de planificación.
- **Logro #2: Evaluación de las necesidades.** Desarrollo, evaluación y presentación de datos y condiciones existentes relacionadas con la comunidad.
- **Logro #3: Análisis.** Análisis y presentación de impactos y estresores, así como la susceptibilidad y sensibilidad de los activos comunitarios.
- **Logro #4: Identificación de medidas.** Desarrollo y presentación de las medidas de resiliencia.
- **Logro #5: Plan de implementación.** Desarrollo de herramientas para la implementación y evaluación del CRP.
- **Logro #6: Primeros comentarios.** Presentación del primer borrador del Plan, para recibir comentarios del público.
- **Logro #7: Segundos comentarios.** Presentación de la versión final del CRP, para recibir comentarios del público.
- **Logro #8: Entrega del Plan.** Presentación final y entrega del CRP a Vivienda.

El Marco de Planificación incluye una Guía para la Implementación de los Logros del Proceso de Planificación, que ofrece una descripción más a fondo y los criterios de evaluación para cada uno de estos logros. Esta guía estará disponible como un documento aparte.

FPR estará disponible para brindar asistencia técnica a los subreceptores para que puedan entender mejor las herramientas disponibles para la creación de los CRP. La asistencia técnica se enfocará en orientación sobre la implementación del Marco de

Planificación, el cumplimiento de los Logros del Proceso de Planificación, el uso de las herramientas de resiliencia, datos e información relacionados, y otros temas relevantes para apoyar el desarrollo de los CRP.

Aunque se espera que el contenido y las estrategias de recuperación recomendadas en los CRP varíen por comunidad, el proceso de planificación seguirá una metodología estándar y tendrá como resultado un formato y una estructura uniforme.

4.2 Herramientas de resiliencia



FPR liderará los esfuerzos de desarrollo de herramientas de resiliencia. Como parte del desarrollo de dichas herramientas, FPR formará Grupos de Trabajo compuestos por entidades gubernamentales y no gubernamentales y entidades sin fines de lucro que representan las seis (6) áreas de enfoque del Programa WCRP para desarrollar y manejar las siguientes herramientas de resiliencia:

1. Mapas de Activos de Capital Social (**SCM**, por sus siglas en inglés);
2. Mapas Interactivos de Vulnerabilidad y Riesgos (**RVI**, por sus siglas en inglés); y
3. Página Web de Resiliencia Comunitaria. [La dirección URL se publicará cuando la página entre en funcionamiento.]

A continuación, se ofrece más información sobre cada una de estas herramientas de resiliencia.

Mapas de Activos de Capital Social (SCM)

Los Mapas de Activos de Capital Social del Programa WCRP identificarán, agruparán, geolocalizarán y proporcionarán información sobre los activos sociales existentes, lo que permitirá a la comunidad conocer los recursos e iniciativas locales en su comunidad. Estos recursos e iniciativas incluyen organizaciones de base comunitaria, líderes comunitarios y funcionarios electos, organizaciones religiosas, comités de residentes, instituciones culturales, espacios y otras instalaciones públicas pertinentes. Con el propósito de contribuir al desarrollo económico sostenido y apoyar el acceso a recursos e iniciativas locales en las comunidades, esta información se publicará en la Página Web de Resiliencia Comunitaria.

Indicadores de Riesgo y Vulnerabilidad (RVI)

Los Indicadores de Riesgo y Vulnerabilidad (RVI) del Programa WCRP indicarán, agruparán y geolocalizarán indicadores de riesgo y vulnerabilidad relacionados con las seis (6) áreas de enfoque: desarrollo económico, educación, ambiente, salud, vivienda e infraestructura.

Para ello, FPR y Vivienda dirigirán Grupos de Trabajo compuestos por entidades gubernamentales y no gubernamentales y entidades sin fines de lucro que representan las seis (6) áreas de enfoque del Programa WCRP. FPR, con la colaboración de los

Grupos de Trabajo, identificará datos correspondientes a las principales áreas de enfoque y recomendará procesos de recopilación y análisis de los datos. FPR procurará recopilar los datos identificados, realizar el análisis y agrupar la información en un RVI de Base Comunitaria.

El Programa WCRP dará prioridad al uso de datos del gobierno estatal y federal. Los grupos de datos del gobierno estatal y federal que no cumplan con los requisitos mínimos de información, como las normas de metadatos, la información sobre recopilación y manejo de datos, lenguaje de programación, descripción, granularidad, metodologías, etc., no se utilizarán en los RVI.

Los datos recopilados se agruparán y se analizarán para crear perfiles de vulnerabilidad y resiliencia comunitaria, utilizando indicadores georreferenciados para identificar riesgos y vulnerabilidades en las comunidades de Puerto Rico. La intención del Programa WCRP es hacer accesible esta información para ayudar a dirigir los esfuerzos actuales y futuros de planificación, recuperación, mitigación y resiliencia a nivel local, regional y de toda la Isla. La información que este contiene estará disponibles para las comunidades a través de la Página Web de Resiliencia Comunitaria, en cumplimiento con los términos de los acuerdos establecidos para intercambio de datos.

Página Web de Resiliencia Comunitaria

La Página Web de Resiliencia Comunitaria del Programa WCRP agrupará los datos y los estudios de resiliencia recopilados y facilitará o mejorará el acceso de la comunidad a estos datos. Esto servirá de apoyo y proporcionará recursos de planificación a las comunidades en todo Puerto Rico, independientemente de su capacidad local o historial de planificación, y permitirá a los residentes tener una participación más activa en el proceso de desarrollo de resiliencia.

4.3 Servicios de apoyo al Programa

El Programa tendrá disponibles servicios de apoyo para reforzar los procesos de planificación que requieran asistencia técnica o estudios adicionales. La asistencia técnica pudiera incluir análisis de datos y charlas sobre componentes de planificación para dar apoyo a la elaboración de los CRP o las sesiones de trabajo.

4.3.1 Foundation for Puerto Rico (FPR)

FPR trabajará como subreceptante del Programa WCRP en estrecha coordinación con Vivienda. FPR tendrá a su cargo el desarrollo de herramientas de resiliencia para el Programa WCRP, además de llevar a cabo esfuerzos para involucrar a las partes interesadas e implementar estrategias de divulgación y educación para las comunidades vulnerables de alto riesgo y los subreceptantes.

FPR también dará apoyo técnico a Vivienda según sea necesario, requerido o solicitado y contribuirá con el Marco de Planificación, los Logros del Proceso de Planificación y la plantilla de los CRP. Vivienda, en colaboración con FPR, pondrá esta asistencia técnica a la disposición de las comunidades en apoyo a la implementación del Marco de Planificación y la Plantilla de los CRP en sus procesos de planificación, así como para cumplir con los Logros del Proceso de Planificación. Esta asistencia técnica se enfocará en el uso de herramientas de resiliencia, datos en información relacionados, la estructura y los Logros del Proceso de Planificación, la elaboración de CRP y otros temas relevantes relacionados al Programa WCRP.

4.3.2 Proveedores de servicios de planificación

Habrá un proveedor de servicios de planificación disponible para dar apoyo a las comunidades y los subrecipientes durante la elaboración de los CRP. Estos proveedores llevarán a cabo estudios adicionales o aportarán conocimientos, según sean necesarios o solicitados. También pudiera brindar asistencia técnica adicional en forma de análisis de datos, investigación de planificación para dar apoyo al desarrollo de los CRP, o sesiones de trabajo.

4.4 Funciones y responsabilidades

Varias entidades y organizaciones participarán en el Programa WCRP. En la *Figura 2: Estructura del Programa WCRP*, se ilustra la relación entre las partes envueltas en el Programa y en la elaboración de los CRP. La *Tabla 1: Funciones y responsabilidades*, describe las funciones y responsabilidades de cada uno: Vivienda, FPR, el proveedor de servicios de planificación, los subrecipientes y las comunidades.

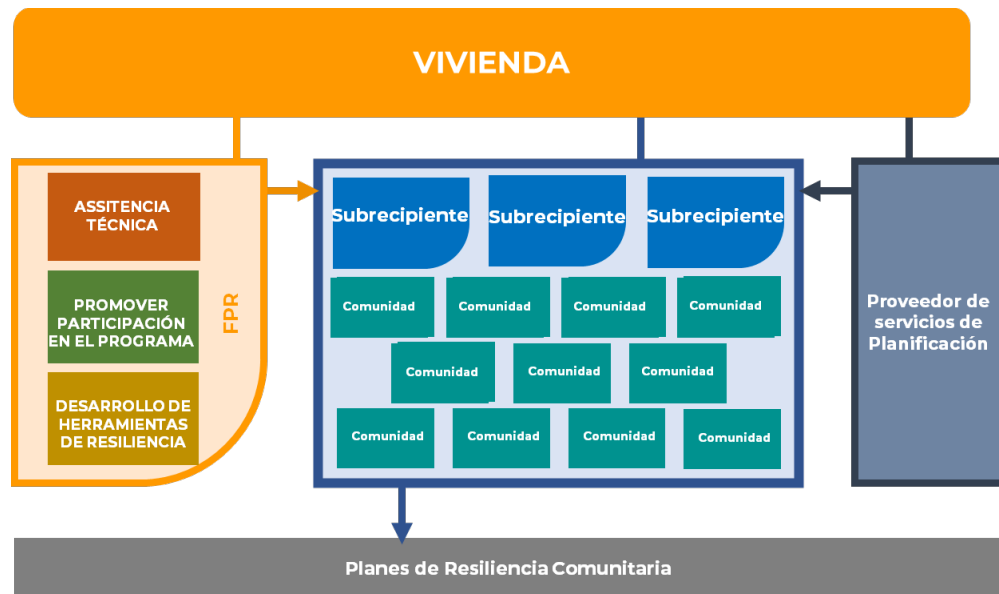


Figura 2: Estructura del Programa WCRP

Tabla 1: Funciones y responsabilidades

Entidad	Función	Responsabilidades
Vivienda	- Administrador de los fondos - Manejador del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Recipiente de los fondos federales. • Publicar todos los documentos programáticos. • Manejar los contratos y acuerdos con los subrecipientes y los proveedores de los servicios contratados.
Comunidad	- Beneficiario	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar con los subrecipientes durante las actividades de pre planificación. • Establecer acuerdos comunitarios con los subrecipientes. • Participar activamente con el subrecipiente en las actividades de planificación para la elaboración del CRP. • Trabajar con el subrecipiente para identificar la necesidad de asistencia técnica o estudios adicionales.
Solicitante	- Solicitar los fondos	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a la Conferencia de Pre solicitud. • Evaluar su capacidad interna. • Solicitar en línea participación en el Programa de WCRP.
Subrecipiente	- Solicitantes seleccionados a quienes se les ha adjudicado fondos para planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Entablar un Acuerdo de Subrecipiente con Vivienda. • Trabajar con las comunidades en las actividades de pre planificación. • Establecer acuerdos comunitarios. • Enviar el Perfil de la Comunidad y el Acuerdo con la Comunidad a Vivienda para su consideración. • Facilitar las actividades de planificación con las comunidades. • Identificar estudios adicionales según sea necesario. • Solicitar asistencia técnica según sea necesario. • Desarrollar y presentar el CRP.
Fundación para Puerto Rico (FPR)	Servicios de apoyo al Programa - Liderar el desarrollo de herramientas de resiliencia - Fomentarla participación y proveer asistencia técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Liderar el desarrollo de herramientas de resiliencia para las comunidades, los subrecipientes y el público en general. • Dirigir la participación de todas las partes interesadas mediante la implementación de estrategias de divulgación y educación.

Entidad	Función	Responsabilidades
		<ul style="list-style-type: none"> • Participar y apoyar a Vivienda en el proceso de evaluación de solicitudes • Brindar asistencia técnica a los subrecipientes y las comunidades
Proveedor de servicios de planificación	Servicios de apoyo al Programa - Apoyar la planificación - Realizar estudios especializados	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar estudios adicionales o aportar conocimientos especializados según sean necesarios o solicitados
Grupo de Trabajo (compuesto por representantes de las seis (6) áreas de enfoque)	- Brindar apoyo, información y orientación a FPR para el desarrollo de las herramientas de resiliencia	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y recomendar conjuntos de datos de RVI relacionados con las principales áreas de enfoque • Apoyar el desarrollo de un Informe de Validación de Datos. • Proporcionar datos cartográficos e información de contacto sobre recursos conocidos y organizaciones no gubernamentales para el SCM • Apoyar a FPR en la creación de contenido para materiales de comunicación y divulgación

5 Administración y apoyo al Programa

5.1 Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA)

Vivienda publicará un NOFA, a través del cual los solicitantes podrán recibir una adjudicación para actividades de planificación de hasta \$200,000 por comunidad para la creación de los CRP. Esta adjudicación incluye todos los servicios propuestos como parte del NOFA. Los interesados podrán solicitar fondos para trabajar con varias comunidades, de acuerdo con su capacidad organizacional, disponibilidad de recursos y capacidad fiscal.

Pudieran aprobarse fondos adicionales para que las comunidades reciban servicios de estudios especializados o de planificación. Estos servicios podría llevarlos a cabo el subrecipiente o un proveedor de servicios de planificación. No obstante, el monto total de los fondos para la elaboración de CRP y estudios especializados o servicios de planificación no podrá exceder la cantidad de \$500,000 por comunidad.

El NOFA desglosará los parámetros de la solicitud, participación y los límites de adjudicación. La publicación del NOFA podría incluir plantillas o modelos estándares con el propósito de establecer condiciones de igualdad para todos los participantes al preparar su solicitud. Vivienda convocará un comité para evaluar y seleccionar los adjudicados.

Todas las actividades de planificación deben concluirse en un plazo de **nueve (9) a doce (12) meses** a partir del recibo del Aviso para Proceder con las Actividades del Programa enviado por Vivienda. Todas las actividades de cierre del Programa deben finalizarse dentro de **seis (6) meses** de haber completado todos los CRP y haber recibido la aprobación final de Vivienda.

5.1.1 Uso de los fondos bajo el Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA) del Programa WCRP

Las actividades de planificación se limitan a actividades necesarias para desarrollar un plan integral de desarrollo comunitario o actividades necesarias para desarrollar la capacidad de planificar y administrar las políticas (24 C.F.R. § 570.205).

El objetivo del Programa WCRP es adjudicar fondos para actividades de planificación, así como para subreceptores o proveedores de servicios de apoyo al programa, para realizar estudios, análisis y recopilación de datos; preparar planes, identificar acciones para la implementación de los planes; elaborar reglamentos, ordenanzas y códigos, y desarrollar capacidades.

Los siguientes costos NO se consideran como costos elegibles para financiamiento o reembolso: costos de ingeniería, y/o arquitectura y diseño que estén relacionados con un proyecto específico, tales como especificaciones detalladas de ingeniería y planos de trabajo; costos específicos de construcción o costos específicos de implementación de planes o proyectos; y costos no relacionados con la elaboración de planes u otras actividades de planificación.

En el NOFA se ofrecerán más detalles sobre los requisitos para recibir fondos.

5.1.2 Elegibilidad al Programa WCRP según establecida en el NOFA

Los criterios de selección para recibir fondos del Programa WCRP se publicarán como parte de las guías del NOFA. Los participantes elegibles para recibir fondos del Programa WCRP deben ser organizaciones debidamente incorporadas, con las siguientes características:

- Organizaciones no gubernamentales o sin fines de lucro que están exentas del pago de impuestos bajo el Código de Rentas Internas de Estados Unidos (**IRC**, por sus siglas en inglés) 26 U.S.C. § 501 (26 U.S.C. § 501(a)); (c)(3); (c)(6)); o bajo la sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, 13 L.P.R.A. § 30011, et seq., conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011".
 - Algunos ejemplos pueden incluir organizaciones sin fines de lucro u organizaciones dedicadas a una misión, cuyo propósito es promover una causa social y brindar un beneficio público; asociaciones profesionales e instituciones de educación superior públicas o sin fines de lucro.

- Organizaciones de desarrollo de base comunitaria, según las define el HUD en 24 C.F.R. § 570.204.
- Gobiernos municipales de Puerto Rico. Los gobiernos municipales solo pueden solicitar fondos para trabajar con comunidades ubicadas total o parcialmente dentro de sus límites jurisdiccionales.

5.1.3 Proceso de solicitud en respuesta al NOFA del Programa WCRP

Para manejar y supervisar eficazmente el Programa WCRP, Vivienda proveerá una solicitud en línea en la cual, los solicitantes al Programa WCRP podrán ingresar la información y cargar todas las plantillas de documentos requeridas. El NOFA incluirá instrucciones detalladas sobre el proceso de solicitud. Es necesario cumplir estrictamente con las instrucciones y requisitos establecidos en el NOFA, para evitar la descalificación.

5.2 Solicitud de Propuestas (RFP)

Vivienda publicará una Solicitud de Propuestas (**RFP**, por sus siglas en inglés) para la contratación de proveedores calificados de servicios de planificación que darán apoyo a las actividades de planificación, según sea necesario. Estos recursos o proveedores profesionales estarán disponibles para los subrecipientes y las comunidades durante el proceso de planificación y la elaboración de los CRP. Los servicios profesionales incluirán servicios de diseño, arquitectura, profesionales de la salud, tecnología de la información e ingeniería, entre otros. Los detalles de los RFP se proporcionarán una vez se publique el mismo.

6 Supervisión y cumplimiento de los seleccionados

Vivienda se asegurará de que se cumpla con las actividades aprobadas de la subvención, brindará orientación y apoyo para la implementación del programa y supervisará los gastos para garantizar el cumplimiento de todas las normas y reglamentos aplicables. La agencia será responsable del reembolso de fondos a los subrecipientes.

7 Evaluación ambiental

El Programa WCRP elaborará estrategias integrales de resiliencia comunitaria, las cuales están exentas en función de lo estipulado en 24 C.F.R. § 58.34 (a)(1) y (3) y, por consiguiente, con los requisitos correspondientes delineados en 24 C.F.R. § 58.6. El 25 de abril de 2019 se firmó un Certificado de Exención para Proyectos Financiados por HUD a estos fines.

8 Duplicación de beneficios (DOB)

La Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias (**Ley Stafford**), según enmendada, 42 U.S.C. §5121 *et seq.*, prohíbe que las personas, empresas u otras entidades reciban fondos federales para cubrir toda o parte de una pérdida por la cual ya han recibido asistencia económica de cualquier otro programa, seguros privados, asistencia benéfica o de cualquier otra fuente. Por tal razón, Vivienda debe tomar en cuenta la ayuda para recuperación ante desastres que los solicitantes del Programa hayan recibido de alguna agencia federal, estatal, local u otra fuente y determinar si dicha asistencia constituiría una duplicación de beneficios. Toda asistencia que se determine que está duplicada se deducirá del cálculo de la necesidad total del solicitante del Programa antes de otorgarle cualquier asistencia.

Siempre que sea posible, Vivienda verificará electrónicamente la asistencia para recuperación ante desastres que el solicitante haya recibido, utilizando conjuntos de datos que se mantienen a nivel local y federal, tales como los conjuntos de datos de Asistencia Individual (**IA**, por sus siglas en inglés) de FEMA y datos de los préstamos hipotecarios de la Administración de Pequeños Negocios (**SBA**, por sus siglas en inglés) para casos desastre.

Las directrices sobre duplicación de beneficios que se incluyen en el Registro Federal Vol. 84, Núm. 119 (20 de junio de 2019), 84 FR 28836, sustituyen las directrices emitidas en el Registro Federal Vol. 76, Núm. 221 (16 de noviembre de 2011), 76 FR 71060 para subvenciones CDBG-DR recibidas en respuesta a desastres declarados entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2021. Por consiguiente, la política de duplicación de beneficios esbozada en estas guías sigue las directrices emitidas en 84 FR 28836.

9 Cierre del Programa

Las actividades relacionadas específicamente con la planificación deben concluirse en un plazo de **nueve (9) a doce (12) meses** a partir del recibo del Aviso para Proceder con las Actividades del Programa enviado por Vivienda. Todas las actividades de cierre del Programa deben finalizarse dentro de **seis (6) meses** de haberse completado todos los CRP y de haber recibido la aprobación final de Vivienda.

Los procesos de cierre del programa comenzarán luego de completarse todas las actividades de planificación. Primero deberán asegurarse de que todo el trabajo realizado haya sido aceptado por las partes correspondientes, incluidos los subreceptores, las comunidades y Vivienda; que se hayan alcanzado todos los objetivos, que se hayan completado todos los entregables o productos finales y que las actividades del programa se hayan llevado a cabo de conformidad con los requisitos del Programa. La aceptación del trabajo deberá establecerse una vez se hayan alcanzado los objetivos y se hayan presentado todos los entregables durante la

inspección final del trabajo realizado. Vivienda realizará una revisión completa del expediente de solicitud de cierre del Programa para asegurarse de que todos los documentos necesarios estén presentes y garantizar que la subvención esté lista para el cierre.

Los requisitos generales para el cierre son los siguientes:

- Se han alcanzado todos los objetivos y se han presentado todos los entregables, de conformidad con los requisitos de este Programa.
- Se ha determinado que todos los documentos de elegibilidad y duplicación de beneficios están acorde con los requisitos de este Programa.
- Se han completado todos los formularios requeridos durante todo el proceso de solicitud del Programa y están firmados por las partes correspondientes, lo que puede incluir al personal del programa, el proveedor de servicios de planificación y el solicitante o el subrecipiente.
- Todos los fondos utilizados para el Programa -ya sean provenientes de la subvención CDBG-DR o recibidos mediante una subrogación de fondos- se han contabilizado y se han reconciliado con los pagos realizados a las partes correspondientes, entiéndase el subrecipiente y los proveedores de adquisiciones.
- Se han emitido todos los pagos al proveedor de servicios de planificación, incluidas todas las retenciones correspondientes.
- Otros requisitos para el cierre según se establezcan en el Acuerdo de Subrecipiente.

Se informará al subrecipiente, el proveedor de servicios de planificación o cualquier otra parte involucrada si es necesario proporcionar información adicional para el cierre de la subvención. Una vez que se han pasado satisfactoriamente todos los niveles de control de calidad revisados, el solicitante recibirá un Aviso Final del Programa WCRP y su caso se clasificará como uno en el que el cierre se ha completado.

10 Disposiciones Generales

10.1 Alcance de las Guías del Programa

Este documento constituye la política del Programa. Estas guías tienen el propósito de asistir y proveer orientación en torno a las actividades de implementación y cierre del Programa y no deben tomarse como instrucciones exhaustivas del mismo. Todas las actividades del Programa deberán cumplir con las políticas aquí establecidas. Todo el equipo que labore en el Programa deberá regirse por lo establecido en estas guías, los procedimientos establecidos por el Programa y en su desempeño con las actividades

del Programa, deberán dar cumplimiento a todas las leyes y reglamentos vigentes aplicables, tanto federales como estatales.

No obstante, Vivienda se reserva la facultad de autorizar, a su discreción, la concesión de beneficios del Programa a cualquier solicitante solo cuando circunstancias excepcionales, no contempladas en estas guías, así lo justifiquen. Esta facultad se llevará a cabo caso a caso de conformidad con los requerimientos locales, estatales y federales. Vivienda no está obligado a garantizar los beneficios del Programa en estos casos.

10.2 Enmiendas a las Guías del Programa

Vivienda se reserva el derecho de modificar las políticas establecidas en estas guías según adoptadas, si éstas dejaren de reflejar lo previsto o resulten impracticables en su implementación, entre otras razones. De aprobarse una nueva versión de estas guías, dicha versión reemplazará completamente todas las versiones anteriores y la nueva versión aprobada deberá utilizarse como las aplicables para la implementación y/o continuación de las actividades del Programa desde la fecha de su aprobación; es decir, la fecha que aparece en la portada de estas guías. Cada versión de estas guías tendrá una tabla sobre control de versiones en donde se detalla cualquier enmienda, inclusión y/o cambio sustantivo.

10.3 Zonas de desastre

Según descrito en el primer Plan de Acción, así como en sus enmiendas, el Gobierno de Puerto utilizará los fondos CDBG-DR exclusivamente para aquellos gastos necesarios para atender las necesidades de recuperación ante desastres, recuperación a largo plazo, así como restauración de viviendas, infraestructura y revitalización económica en todas aquellas áreas afectadas en Puerto Rico, según identificadas en las Declaraciones de Desastre número DR-4336 y 4339. Mediante el Registro Federal Volumen 83, Núm. 157 (14 de agosto de 2018), 83 FR 40314, HUD identificó que todos los componentes de Puerto Rico eran considerados como áreas "más impactadas y afectadas". Por lo tanto, estas guías aplican a los 78 municipios de Puerto Rico.

10.4 Prórrogas o extensión de términos

El Programa podrá extender cualquier fecha límite, dependiendo de cada caso. El Programa podrá negarse a extender una fecha límite si, al conceder dicha extensión, de alguna manera se ponen en riesgo o comprometen las actividades programadas para finalizar el Programa o un proyecto de construcción individual. Lo anterior aplica estrictamente a fechas límites o términos establecidos por el Programa. En ninguna circunstancia, la facultad para extender términos de vencimiento aplicará a los términos establecidos en estas guías y cualquier ley o reglamento estatal o federal aplicable, o a los términos establecidos en estas Guías para solicitar una Reconsideración al Programa, Revisión Administrativa y/o Revisión Judicial.

10.5 Cómputo de términos

A menos que se especifique lo contrario, todo periodo de tiempo al cual se haga referencia en esta o en cualquier guía del Programa CDBG-DR se considerará como días calendario. Con relación a ello, Vivienda, como administrador de los fondos CDBG-DR, aplicará la Regla 68.1 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, 32 LPRA Ap. V, R. 68.1.

10.6 Notificaciones por escrito

Todas las determinaciones que realice el Programa serán notificadas por escrito. Si un Solicitante entiende que se ha hecho una determinación verbal, sin habersele notificado por escrito, podrá exigir que dicha decisión se plasme por escrito y que sea debidamente fundamentada.

10.7 Conflictos de interés

Según establecido en el Registro Federal Vol. 83, Núm. 28 (9 de febrero de 2018), 83 FR 5844, los reglamentos federales requieren que los administradores de fondos estatales, en la administración directa de una Subvención y en los medios para llevar a cabo actividades elegibles, cumplan con los requisitos administrativos del programa, incluyendo aquellos establecidos en 24 C.F.R. §570.489(h) relacionados con conflictos de interés.

Múltiples estatutos federales y estatales tocan el tema de conflictos de interés y rigen las actividades asistidas por los fondos CDBG-DR. Por ello, en la creación e implementación de la Política de Conflictos de Interés y Estándares de Conducta (**Política COI**) para el Programa CDBG-DR, Vivienda ha tomado en consideración las siguientes regulaciones:

1. Reglamentos de HUD sobre conflictos de interés, 24 C.F.R. §570.611 y 24 C.F.R. §85.36;
2. Los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos, y Requisitos de Auditoría para Adjudicaciones Federales, 2 C.F.R. §200, secciones §200.112 y §200.318 (c)(1);
3. Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, Ley 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, 3 L.P.R.A. § 441 *et seq*;
4. El Código Anti-Corrupción para el Nuevo Puerto Rico, Ley 2-2018, según enmendado, 3 L.P.R.A. § 1881 *et seq.*; y
5. La Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011, Ley 1-2012, según enmendada, 3 L.P.R.A. § 1654 *et seq.*

La Política COI delinea la responsabilidad de Vivienda, en su rol como administrador de fondos, de identificar, evaluar, divulgar y manejar conflictos de interés aparentes, potenciales o reales relacionados con los proyectos, actividades y/u operaciones asistidas por el Programa CDBG-DR. Por lo tanto, esta Política COI tiene la intención de

servir como guía para la identificación de conflictos de interés aparentes, potenciales o reales en todas las actividades y/u operaciones asistidas por el Programa CDBG-DR. Según establecido en 24 C.F.R. § 570.489, la Política COI también incluye estándares de conducta aplicables a empleados ligados a la adjudicación o administración de contratos.

La Política COI define "conflicto de interés" como una situación en la que cualquier persona que es un funcionario público, empleado/a, agente, consultor/a, oficial o director/a electo/a o nombrado/a de Vivienda, o de cualquier agencia pública designada, o de subrecipientes que estén recibiendo fondos bajo el Programa CDBG-DR, podrá obtener un interés o beneficio personal o económico que es o podría ser razonablemente incompatible con el interés público, ya sea para sí mismos o para las personas con quienes tienen negocios, o una organización que emplea o está a punto de emplear a cualquiera de las partes aquí mencionadas o a un miembro de su unidad familiar durante su incumbencia o por **dos (2) años** luego de ocupar el cargo.

Vivienda no tolerará dichos conflictos de interés. Vivienda, los oficiales del Programa, sus empleados, agentes y/o designados están sujetos a las leyes y regulaciones estatales sobre ética, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley 1-2012, según enmendada, con respecto a sus comportamientos en la administración, adjudicación de fondos y actividades de Programa.

De conformidad con la Ley 1-2021 antes mencionada, ningún servidor público intervendrá, directa o indirectamente, en ningún asunto en el que él/ella tenga conflictos de interés que puede resultar en su beneficio. Ningún servidor público puede intervenir, directa o indirectamente, en ningún asunto en el que cualquier miembro de su unidad familiar, pariente, socio, o persona que comparta su residencia, tenga un conflicto de interés que pueda resultar en un beneficio para cualquiera de los mencionadas anteriormente. En caso de que alguna de las relaciones antes mencionadas haya terminado durante los **dos (2) años** anteriores al nombramiento del servidor público, éste no intervendrá, directa o indirectamente, en ningún asunto relacionado con ellos hasta que hayan transcurrido **dos (2) años** desde su nombramiento. Esta prohibición se mantendrá en efecto mientras exista un vínculo de beneficio para el servidor público. Una vez que concluya el vínculo de beneficio, el servidor público no intervendrá, directa o indirectamente, en tal asunto hasta que hayan transcurrido **dos (2) años**.

Esta disposición sobre conflicto de interés no necesariamente impide que algún oficial del Programa administrado por Vivienda, sus empleados, agentes y/o designados reciban asistencia del Programa. Se evaluará caso a caso si los oficiales del Programa administrado por Vivienda, sus empleados, agentes y/o designados podrían ser elegibles para solicitar y recibir asistencia del Programa, siempre y cuando cumplan con todos los

criterios de elegibilidad establecidos por el Programa, según se establece en estas guías. Todo oficial del Programa administrado por Vivienda, sus empleados, agentes y/o designados deberán divulgar su relación con Vivienda al momento de completar su solicitud.

La Política COI y todas las políticas del Programa CDBG-DR están disponibles en inglés y español en la página web de Vivienda en <https://www.cdbgdr.pr.gov/en/resources/policies/> y <https://www.cdbgdr.pr.gov/recursos/politicas/>.

10.8 Participación Ciudadana

A lo largo de la duración del Programa, todos los comentarios de los ciudadanos sobre el Plan de Acción publicado por Vivienda, cualquier enmienda sustancial al Plan de Acción, los informes de desempeño y/u otros asuntos relacionadas con la administración general de los fondos de CDBG-DR, incluyendo todos los programas asistidos por esta subvención, son bienvenidos.

Los ciudadanos pueden tramitar sus comentarios a través de las siguientes formas:

- **Por teléfono:** 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324 (TTY: 787-522-5950)
Horario de servicio: lunes a viernes, 8:00am-5:00pm
- **Por email:** infoCDBG@vivienda.pr.gov
- **En línea:** <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/contact/> (inglés)
<https://www.cdbg-dr.pr.gov/contact/> (español)
- **Por correo:** Programa CDBG-DR de Puerto Rico
P.O. Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

El Plan de Participación Ciudadana y todas las políticas del Programa CDBG-DR están disponible en inglés y español en la página web de Vivienda en <https://www.cdbgdr.pr.gov/en/citizen-participation/> y <https://www.cdbgdr.pr.gov/participacion-ciudadana/>. Para más información sobre cómo comunicarse con Vivienda, refiérase a <https://www.cdbgdr.pr.gov/>.

10.9 Quejas de ciudadanos

Como parte de atender las necesidades de recuperación de la Isla, el Programa recibirá cualquier queja relativa a asuntos de administración general de los fondos CDBG-DR. Es responsabilidad de Vivienda, como recipiente de los fondos, el garantizar que todas las quejas se atiendan a tiempo y de forma consistente. Igualmente, deberá, como mínimo, proveer una respuesta sustantiva **por escrito** -a cada una de las quejas recibidas **por**

escrito- dentro del término de **quince (15) días laborables**, de ello ser factible. Véase 24 C.F.R. § 570.486(a)(7).

Ciudadanos que deseen someter una queja por escrito, de índole formal, relacionada con asuntos de actividades manejadas con fondos CDBG-DR lo podrán hacer vía:

- **Por email:** LegalCDBG@vivienda.pr.gov
- **En línea:** <https://cdbg-dr.pr.gov/en/complaints/> (inglés)
<https://cdbg-dr.pr.gov/quejas/> (español)
- **Por correo:** Programa CDBG-DR de Puerto Rico
Attn: División Legal del Programa CDBG-DR - Quejas
P.O. Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

A pesar de que es requerido que las quejas formales sean sometidas por escrito, estas podrán hacerse verbalmente y por otros medios necesarios, según sea el caso, cuando Vivienda determine que las circunstancias particulares del ciudadano querellante no le permiten presentar una querrela por escrito. No obstante, en estas instancias, Vivienda deberá convertir dichas quejas en un formato escrito. Los métodos alternativos incluyen, pero no se limitan a:

- **Vía telefónica*:** 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324 (TTY: 787-522-5950)
- **En persona en*:** Oficina Central de Vivienda o en los Centros de Admisión Específicos de los Programas

*Horario de servicio: lunes – viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.³

La Política sobre Presentación de Quejas y todas las políticas del Programa CDBG-DR están disponibles en inglés y español en la página web de Vivienda en <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/resources/policies/general-policies/> y <https://www.cdbg-dr.pr.gov/recursos/politicas/politicas-generales/>.

10.10 Fraude, Desperdicio, Abuso o Malversación de Fondos

Vivienda, como recipiente de los fondos, está comprometido con el manejo responsable de los fondos CDBG-DR al ser un buen defensor de los recursos, a la vez que mantiene una política exhaustiva para prevenir, detectar, reportar y rectificar el fraude, desperdicio, abuso o malversación.

De conformidad con 83 FR 40314, Vivienda implementa medidas adecuadas para detectar y prevenir fraude, desperdicio, abuso o malversación en todos los programas administrados con fondos CDBG-DR, además de alentar a cualquier individuo que

³ Horario puede variar debido al COVID-19. Vivienda recomienda llamar de antemano para corroborar.

tenga conocimiento o que sospeche de cualquier tipo de conducta o actividad que pueda ser considerada un acto de fraude, desperdicio, abuso o malversación con relación al Programa CDBG-DR, a que reporte dichos actos a la Oficina de Auditoría Interna de CDBG-DR, directamente a la Oficina del Inspector General (**OIG**) en HUD o a cualquier otra agencia estatal o federal de orden público.

La Política Anti-Fraude, Desperdicio, Abuso o Malversación de Fondos (**Política AFWAM**, por sus siglas en inglés) se estableció para prevenir, detectar y reportar cualquier acto de fraude, desperdicio, abuso o malversación de los fondos CDBG-DR. Esta política aplica a cualquier denuncia o irregularidad, ya sea que se conozca o sospeche, que pueda ser considerada un acto de fraude, desperdicio, abuso o malversación que involucre a cualquier ciudadano, solicitante previo, actual o potencial; beneficiario, consultor, contratista, empleado, socio, proveedor, subreceptivo, suplidor y/o vendedor bajo el Programa CDBG-DR.

REPORTAR ANTE EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO	
Línea directa CDBG-DR	787-274-2135 (inglés/español/TTY)
Correo postal	Departamento de la Vivienda Oficina de Auditoría Interna del Programa CDBG-DR Apartado 21355 San Juan, PR 00928-1355
Correo electrónico	hotlineCDBG@vivienda.pr.gov
Forma electrónica	Completando el formulario de AFWAM disponible en español y en inglés en: https://cdbg-dr.pr.gov/app/cdbgdrpublic/Fraud o en www.cdbg-dr.pr.gov
En persona	Solicitar una reunión con el/la Director/a Auxiliar de la Oficina de Auditoría Interna del Programa CDBG-DR en la oficina central del Departamento de la Vivienda sito en la Ave. Barbosa #606, Edificio Juan C. Cordero Dávila, Río Piedras, PR 00918

REPORTAR ANTE LA OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA FEDERAL (HUD OIG)	
Línea directa HUD OIG	1-800-347-3735 (Libre de costo) 787-766-5868 (español)
Correo postal	HUD Office of Inspector General (OIG) Hotline 451 7th Street SW Washington, D.C. 20410
Correo electrónico	HOTLINE@hudoig.gov

Forma electrónica	https://www.hudoig.gov/hotline
-------------------	---

La Política AFWAM y todas las políticas del Programa CDBG-DR están disponibles en inglés y español en la página web de Vivienda en <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/resources/policies/general-policies/> and <https://www.cdbg-dr.pr.gov/recursos/politicas/politicas-generales/>.

10.11 Leyes y reglamentos relacionados

Estas guías proveen un marco de referencia sobre cómo múltiples disposiciones jurídicas le aplican al Programa. No obstante, pudieran existir otras leyes o reglamentos que, a su vez, apliquen y que no hayan sido incluidas en estas guías. De ser así, ello no impide que el Programa las haga valer, o que el Solicitante reciba los servicios, provistos por el Programa, según sea el caso. Además, Vivienda podrá promulgar, o pudo haber promulgado, reglamentos que atiendan cómo aplica alguna de las disposiciones jurídicas mencionadas en estas guías. De existir una discrepancia entre estas guías y alguna ley y/o reglamento en ellas mencionada, dichas disposiciones jurídicas prevalecerán sobre las guías. Igualmente, si en cualquier momento se enmendara alguna ley y/o reglamento mencionado en estas guías, dichas enmiendas aplicarán sin necesidad de enmendar estas guías.

10.12 Guías Intersectoriales

Algunos requisitos federales y locales aplican a todos los programas asistidos con fondos CDBG-DR. Las Guías Intersectoriales cubren temas como el manejo financiero; la revisión ambiental, normas laborales; la adquisición; la reubicación; derechos civiles; vivienda equitativa, entre otros. Los requisitos descritos en las Guías Intersectoriales mencionadas anteriormente aplican a todos los programas descritos en el Plan de Acción Inicial del Programa CDBG-DR de Vivienda y sus enmiendas.

Las Guías Intersectoriales y todas las políticas del Programa CDBG-DR están disponibles en inglés y español en la página web de Vivienda en <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/resources/policies/general-policies/> y <https://www.cdbg-dr.pr.gov/recursos/politicas/politicas-generales/>.

11 Supervisión del Programa

El contenido de estas Guías del Programa no limita, de manera alguna, el rol que tiene Vivienda, HUD y/u autoridad correspondiente de supervisar y monitorear las actividades del Programa.

12 Cláusula de separabilidad

En caso de que cualquier disposición de estas Guías, o su aplicación a algún individuo, socio, corporación o circunstancia, fuera hallada inválida, ilegal, inaplicable o incapaz

de hacer valer su cumplimiento por un tribunal con competencia, el resto de éstas -y su aplicación- no se verán afectadas. Toda aplicación válida de estas guías mantendrá su fuerza y vigor y se separará de aquellas aplicaciones que no sean consideradas válidas.

FIN DE LAS GUÍAS.